

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO No.:	1500131 03 003 2013 00035 00
DEMANDANTE:	ALBILIA ISABEL VELANDIA DE CORTES
DEMANDADO:	DIRNEY SOTO DE ALBA Y OTRO
ASUNTO:	OBEDECER Y CUMPLIR

Tunja, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja en providencia de treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Como consecuencia de lo anterior, levantar las medidas decretadas y practicadas dentro del presente trámite.

Respecto del trámite del incidente de reparación se requiere al apoderado solicitante a efectos que adjunte la demanda que menciona de forma virtual al correo electrónico de este Juzgado, a efectos de agregarla en el archivo correspondiente, ya que en su momento se remitió fue al Tribunal Superior y se encuentra agregada a ese cuaderno digital.

En cuanto a la solicitud de revisión en físico del expediente se advierte que, conforme a las disposiciones del Gobierno Nacional en virtud de la emergencia sanitaria, la presencialidad es la excepción y como consecuencia de ello, lo que corresponde es hacer la remisión del link para la visualización del trámite, lo que se realizará por secretaría a la dirección electrónica del abogado solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No. 011 hoy nueve
(9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).